

Rad No.: 26-240-131384

Barranquilla, 2/07/2026

Señor(a)
ROBERTO CONTRERAS PALACIO
silviacontreras0427@gmail.com
Carrera 3 No. 2 – 46
Polonuevo – Atlántico

Contrato: 48171271

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas, el día 16 de junio de 2026, radicada bajo el No. PN 26-000039, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 3 No. 2 – 46 de Polonuevo - Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su inconformidad versa sobre el cobro de los 33 metros cúbicos, reflejados en la facturación del mes de mayo de 2026, GASCARIBE S.A E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciará al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de mayo de 2026, corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. U-1600516-2011, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Mayo 2026	3577		3544		0.9915		33

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de mayo de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, con ocasión a su petición el día 27 de junio de 2026, GASCARIBE S.A E.S.P. envió al predio en comento a una de nuestras firmas contratistas y esta observo que, el medidor se encontraba en buen estado, al realizar pruebas de funcionamiento y hermeticidad se descartan fugas.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. U-1600516-2011 presentaba una lectura de 3602 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de mayo de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de mayo de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura. Por lo que no es factible acceder a su petición de descontar el valor del consumo.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$35.892,00 por concepto de consumo, registrado en la factura del mes de mayo de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha se encuentra al día hasta la facturación del mes de mayo de 2026.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
242147845